



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00670-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República la construcción del hospital del municipio de las Yayas de Viajama, provincia de Azua.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 05 de mayo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Lía Ynicencia Díaz de Díaz, por la provincia de azua.

Objetivo de esta iniciativa:

Construir un Hospital en el Municipio Las Yayas de Viajama, provincia de Azua.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley General de Salud, No. 42-01, del 8 de marzo del 2001.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El municipio de las Yayas de Viajama necesita la construcción de un hospital debido a que no poseen un centro de salud que les brinde asistencia en los problemas de salud que presentan sus habitantes

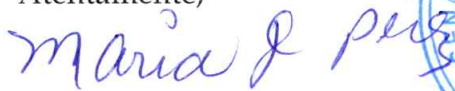
Los residentes en la comunidad indicada tienen que trasladar a sus familiares con situaciones de salud en muchas ocasiones delicadas a largas distancia para recibir la asistencia adecuada por sus condiciones médicas, ocasionando esto, en muchos casos lesiones permanente en los pacientes o hasta la muerte.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	